

BUENOS AIRES, 1 9 FEB 2018

VISTO: el expediente N° C N° 1.891.463 / 7.390.684.-----en el que la entidad denominada: "SOCIEDAD ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA ESTETICA ASOCIACION CIVIL", solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168 y 174 y concordantes, del Código Civil y Comercial.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"SOCIEDAD ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA ESTETICA ASOCIACION CIVIL"** constituida el 24 de junio del 2015 y apruébase su estatuto de fojas 01/09.-----

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

i.g.j.

0000153

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS